 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA	CÓDIGO: RCI-FO-05
	AVISO	VERSIÓN:01
		FECHA: 18-Dic-2025
		PAGINA: 1 de 1

**SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTA, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Relacionamiento con la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Subdirección de Participación y Relación con la Ciudadanía del Concejo de Bogotá, D.C.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANONIMO	2196652026	2026EE4517	Subdirección de Participación y Relación con la Ciudadanía

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.



ZAYDE KARINA TRUJILLO MUÑOZ

Subdirectora Técnica

Subdirección de Participación y Relación con la Ciudadanía

FECHA DE FIJACIÓN
Abril 6 2026 Hora 8:00 AM

FECHA DE DESFIJACIÓN
Abril 10 2026 5.00PM

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



**Concejo
de Bogotá**

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá, D.C.

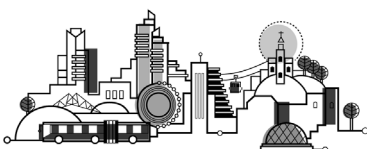
Asunto: RESPUESTA SDQS No **2196652026**

Respetados Señor anónimo:

En atención a la comunicación SDQS No **2196652026**, mediante la cual presenta el siguiente requerimiento “DERECHO DE PETICIONEN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL CONCURSO OPEC 205342, ME PERMITO PONER EN CONOCIMIENTO UNA SERIE DE INCONSISTENCIAS JURIDICAS, TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA DEFINICION Y ASIGNACION DE FUNCIONES DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219-01 EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL (SDIS), LAS CUALES EVIDENCIAN FALTA DE COHERENCIA INSTITUCIONAL, VULNERACION DEL PRINCIPIO DE MERITO Y POSIBLES AFECTACIONES A LA CALIDAD DE LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA”. (...).

Amablemente nos permitimos informarle que el Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Ley 1421 de 1993, ejerce funciones de carácter normativo, a través del trámite de proyectos de acuerdo, así como de control político sobre la administración distrital, mediante debates, proposiciones y seguimiento a la gestión de las entidades.

En ese sentido, y con el propósito de garantizar una adecuada atención a su solicitud, se procedió a dar traslado a la Secretaría Distrital de Integración Social para lo de su competencia con la Oficina de Control Disciplinario Interno y Oficina Jurídica en lo que corresponde a Talento Humano; y a la Personería de Bogotá para que, en el marco de sus funciones, emitan una respuesta de fondo a los hechos por usted expuestos. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de seguimiento y control político que, en el ámbito de sus competencias, puede ejercer esta Corporación frente a la gestión de las entidades distritales enunciadas. A la vez, se asigna a La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y a los Honorables concejales para su conocimiento.





Concejo de Bogotá

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006 para que la entidad conozca su petición.

Señor Anónimo, agradecemos la confianza en la Corporación y cordialmente la invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS No **2196652026**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha.

Cordial saludo,

**SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y
RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA**

Concejo de Bogotá D.C.

Sede - Calle 36 No. 28 A - 41

Tel: 601-2088210 Ext 8020-8021

atencionalciudadano@concejobogota.gov.co

ELABORO: Monika María Fonseca

